

RESOLUCIÓN NÚMERO **0520** DE 2026

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2026"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA,

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 9 de la Ley 2291 de 2023, el Decreto N°. 2627 de 2022, Decreto N°022 de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 909 de 2004 establece en el artículo 36 que las entidades deberán implementar programas de bienestar e incentivos con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

Que el Decreto Ley 1567 de 1998 crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, dentro del cual se enmarcan los programas de bienestar e incentivos.

Que el Decreto 1227 de 2005 dispone que las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias programas de protección y servicios sociales, y señala que los programas de bienestar responderán a estudios técnicos que permitan identificar necesidades y expectativas de los empleados, bajo criterios de equidad, eficiencia y mayor cubrimiento institucional.

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, regula en su Título 10 el Sistema de Estímulos y los programas de bienestar, y desarrolla los lineamientos aplicables a las entidades públicas en esta materia.

Que el artículo 1 del Decreto Ley 894 de 2017 y el artículo 3 de la Ley 1960 de 2019 modificaron el literal g) del artículo 6 del Decreto Ley 1567 de 1998, disponiendo que los servidores públicos, independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y bienestar que adelante la entidad, atendiendo a las necesidades institucionales y al presupuesto asignado.

Que la Ley 2291 de 2023 transformó la naturaleza jurídica del Instituto Nacional de Cancerología y definió su objeto, funciones, estructura y régimen legal, razón por la cual la entidad adelanta procesos de ajuste y fortalecimiento de sus instrumentos de gestión del talento humano, en armonía con su nueva realidad institucional.

Que el Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2026 fue construido con participación de los actores institucionales correspondientes, revisado por la Comisión de Personal ante la Comisión de Personal para su construcción participativa, revisión y emisión de observaciones como consta en el acta N°6 del 21 de abril de 2026, y posteriormente sometida a revisión y aprobación del Comité Directivo del Instituto Nacional de Cancerología, conforme consta en el acta N°6 del 22 de abril de 2026.

Que el documento anexo denominado "Programa de Bienestar Laboral" contiene las estrategias, ejes, metas, recursos, indicadores y mecanismos de seguimiento del programa adoptado mediante el presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **0520** DE 2026

"Por medio de la cual se adopta el Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2026"

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

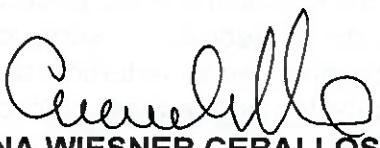
ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Programa de Bienestar Laboral del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2026, consignado en el documento anexo que hace parte integral del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

14 MAY 2026


CAROLINA WIESNER CEBALLOS
Directora General

Elaboró: Liliana Díaz Rodríguez – Profesional Especializado Dirección General
Revisó: Lia Margarita Álvarez Puente – Subgerente del Talento Humano (D)

